



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Ref.: Verbal – Auto señala fecha audiencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00660-00

1. Agréguese al expediente la constancia de pago de honorarios aportada por la parte actora (PDF049).
2. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el curador ad-litem designado para representar a los codemandados Fanny Yolanda Zúñiga de Bernal, Gloria Esperanza Zúñiga de Rueda, Aura Romelia Zúñiga de Bernal y Luz Angélica Zúñiga de Londoño, doctor, **Milson Gabriel Espinosa Jiménez** se notificó del presente asunto de forma personal (PDF 048), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y no propuso excepciones diferentes a la "Genérica" (PDF050).
3. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **2:30 p.m. del 4 de octubre de 2024** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.
4. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4º y 5º del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.
5. **Señalar** la hora de las **2:30 p.m. del 18 de octubre** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.
6. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1º del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 060 del 24 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d6c9de2af3538a9aef10a95a0fefcd219ea7483d47da3fb9277f454c4ee6c2**

Documento generado en 23/04/2024 07:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>